



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-A/2000**

**Dr. Guido Eduardo Nayar Parada**  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

## VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 03-A/2000 de fecha 10 de abril del año 2000, la Ordenanza Municipal N° 011-A/2000 de fecha 28 de abril del año 2000 y el Informe N° 009/00 de la Comisión de Organización y Recursos Humanos y;

## CONSIDERANDO:

Que, es atribución del H. Concejo Municipal la regulación orgánica e institucional de su Estructura Organizativa.

Que, vistas las necesidades y requerimientos de las distintas Comisiones del H. Concejo Municipal es necesario ampliar su Estructura Orgánica, para efectivizar su trabajo.

Que, con la finalidad de contar con personal con mayor capacitación y experiencia es necesaria la adecuación de los ITEMS: 2037 SECRETARIA "B" Nivel 5,2 a SECRETARIA "A" Nivel 5,1; 2059 ASISTENTE "B" (Documentos) Nivel 5,2 a ASISTENTE "A" (Documentos) Nivel 5,1 y 2064 SECRETARIA "B" Nivel 5,2 a SECRETARIA "A" Nivel 5,1.

Que, estos cambios significarán un incremento de la masa salarial previsto en la partida N° 150 (PREVISION PARA INCREMENTO DE GASTO EN SERVICIOS PERSONALES) del Grupo N° 100 (SERVICIOS PERSONALES), del presupuesto del H. Concejo Municipal.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones ejercidas por Ley, dicta la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo Primero.** - Amplíese la Estructura Orgánica del Honorable Concejo Municipal, incorporando a CINCO nuevos ASISTENTES "A" Nivel 5,1, para desempeñar su trabajo en las distintas COMISIONES.

**Artículo Segundo.** - Modifíquese de la siguiente manera el Nivel salarial de los ITEMS:

- 2037 SECRETARIA "A" Nivel 5,1, dependiente del CONCEJAL VICEPRESIDENTE.
- 2059 ASISTENTE "A" (Documentos) Nivel 5,1, dependiente del PROFESIONAL "C" (Correspondencia).
- 2064 SECRETARIA "A" Nivel 5,1, dependiente del DIRECTOR DE ASESORAMIENTO.

**Artículo Tercero.** - Autorícese el incremento del presupuesto correspondiente al Grupo 100 (SERVICIOS PERSONALES), mediante la Partida N° 150 (PREVISION PARA INCREMENTO DE GASTO EN SERVICIOS PERSONALES) del H. Concejo Municipal, en función a los CINCO cargos de nueva creación y a los Niveles modificados.

**Artículo Cuarto.** - El Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Recursos Humanos, queda encargada del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal a los tres días del mes de julio del año dos mil.

Dra. Gina Luz Méndez Hunado  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y se cumpla como  
Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 06 de Julio, año 2.000.

